

Aforismos y otros textos

JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU



Artículo 25. Se declara como Himno del Estado Libre y Soberano de Guerrero el Himno a Vicente Guerrero, de la autoría de Francisco Figueroa Mata. La letra oficial es la siguiente:

Coro

Patriotas surianos,
gozosos cantad,
Un himno a Guerrero,
caudillo inmortal,
que allá en las montañas,
luchando tenaz
a México esclavo
le dio libertad.

Estrofa

Así saludemos
el día en que nació
el bravo insurgente
que patria nos dio;
con fuego arranquemos
del dulce laúd
cadencias que expresen
amor, gratitud.

Coro

Patriotas surianos,
gozosos cantad,
Un himno a Guerrero,
caudillo inmortal,
que allá en las montañas,
luchando tenaz
a México esclavo
le dio libertad!
le dio libertad!
le dio libertad!

*Artículo 25 de la Ley Número 761 Sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero.



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS



José Francisco Ruiz Massieu

AFORISMOS
Y OTROS TEXTOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, 2019

AFORISMOS Y OTROS TEXTOS

José Francisco Ruiz Massieu



Colección GUERRERO NOS NECESITA A TODOS, No. 1

David Cienfuegos Salgado

Coordinador de la obra



Coordinación Editorial: Bartomeu Costa-Amic Leonardo.

Diseño de Portada: María Magdalena González Valdés y Ángel David Agama Velasco.

Maquetación: José Isaías Velázquez García.

Coordinación de Impresos: Adrián Promotor Téllez.

Asesoría histórica: Erika Adán Morales y Pedro Alfonso López Saucedo.

Imágenes en la portada: Fotografía, de Pedro Méndez. Retrato, de Francisco Alarcón Tapia.

Advertencia

Esta obra refleja exclusivamente el punto de vista de los autores. Se publica en estricto respeto a la libertad de pensamiento y de expresión, en virtud de tratarse de una obra académica con fines de divulgación. Su publicación no implica o refleja una posición o directriz institucional del Gobierno del Estado de Guerrero.

El contenido de esta obra puede reproducirse total o parcialmente por cualquier medio, respetando siempre la autoría individual o colectiva de lo que se reproduzca, así como indicando que se trata de una publicación patrocinada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

© 2019, Derechos Reservados

Gobierno del Estado de Guerrero

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Altres Costa-Amic Editores, S.A. de C.V.

Calle 35 Poniente 302-A, Col. Chula Vista, C.P. 72420, Puebla, Puebla.

Miembro de la Cámara Nacional

de la Industria Editorial Mexicana. Registro 3869

Primera edición, julio de 2019

Impreso en México.

AFORISMOS Y OTROS TEXTOS
JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU

ÍNDICE DE CONTENIDO

El abogado-gobernante.	5
El derecho para la democracia.	13
Aforismos.	32
Política.	33
Y algo más.	49
Epílogo.	53
Los aforismos de JFRM: entre lo lúdico y lo lúcido, <i>David</i> <i>Cienfuegos Salgado</i>	55



El abogado-gobernante

Son numerosas y muy variadas las facetas y dimensiones de la relación entre el derecho, la política y el gobierno, y consecuentemente, son también múltiples los argumentos y razones para que el jurista actúe como político, y se le confíe la responsabilidad gubernativa.

La historia occidental y la de México, aportan caudaloso testimonio de las contribuciones del abogado al proceso histórico y, concretamente, a la formación y adelantamiento de las civilizaciones y de nuestro país.

No obstante, en las últimas dos décadas los abogados empiezan a ver disminuida su presencia en el ámbito gubernamental de México, lo que reclama un análisis veraz, y aun autocrítico de su función, de las cualidades que debe reunir, además de sus perspectivas en el México de hoy y del futuro.

Conviene iniciar ese análisis con un pequeño ejercicio terminológico y conceptual, para acotar y afianzar el asunto. Por lo que hace al concepto —y al término— *derecho*, déjese de lado la polémica teórica y arribe, por economía, a una convención: el conjunto sistemático de normas jurídicas que regulan la vida social para el disfrute de los valores señeros de la convivencia (justicia, igualdad, libertad y seguridad), y la felicidad del hombre y la prosperidad de la colectividad.

Esa postura, por su componente sustantivo, se separa radicalmente de las formalistas que suelen dar sustento teórico y técnico a los autoritarismos, como hicieran Schmitt y otros.

El abogado es el artífice del orden jurídico porque toma la materia—la vida social— y la modela a partir de una filosofía (y de una ideología) formulando normas, interpretándolas y aplicándolas a casos concretos.

La labor de formulación de normas, sean legislativas en sentido estricto, administrativas o jurisdiccionales, descansa en el concurso de numerosísimas destrezas y la puesta en juego de conocimientos francamente diversos, a partir de una tesis irrefutable: el hombre es el origen y fin de la norma jurídica.

Así, el conocimiento de la naturaleza profunda, radical, del hombre, es el gran reto para el abogado de Estado, puesto que ese conocimiento se alcanza por el gratificante, pero azaroso e interminable camino de la *cultura*; y del manejo de la historia como hazaña humana, individual y colectiva a la vez; que comprende, asimismo, la vertiente de la filosofía, o sea, la idea del hombre y de su destino.

El conocimiento del hombre por los caminos de la cultura, la historia y la filosofía, también descansa en la riquísima fuente de la *experiencia* del jurista, tanto profesional como meramente humana, puesto que el hombre es la lente más fiel para mirar a la humanidad toda.

Esa experiencia, por ser también experiencia cultural, puede cimentarse, y sólo ejemplifico, en la *cultura literaria*. Pensemos a propósito en la novela de Dostoievski para acercarnos al drama del hombre de siempre, al drama humano; en la novela de Rulfo para conocer el campo mexicano; en la novela de la Revolución Mexicana, para acercarnos a ese gran movimiento social, que se apoderó de las más distintas expresiones de la sociedad mexicana; en la poesía de León Felipe y de Machado para advertir la tragedia de una guerra civil; en la obra de Asturias y García Márquez conocemos el rostro de la dictadura; y en la de Pasternak los rigores del socialismo burocrático.

Ya en un nivel de menor mérito artístico, es sabido por todos los aficionados a la novela policíaca que uno de los personajes más bien logrados de Agatha Christie, exitosa autora británica, fue miss Jane Marple, quien resolvía los más oscuros y complicados crímenes sin salir de su pequeño pueblo de apenas centenares de personas, y con frecuencia, ni de su pequeñísimo jardín; y lo lograba gracias a su conocimiento de la naturaleza íntima —verdadera— de sus vecinos, y con ello, del hombre y de sus paisanos.

El jurista con encargo gubernativo ha de ser culto sin remedio, por pretencioso que sea el adjetivo, si aspira a que la formulación de la norma, de su interpretación o su aplicación, sean atinadas en términos de pertinencia, razonabilidad, justicia y equidad. Esa cultura requiere otra calificación, que es arte y es técnica: el manejo del idioma para que la norma satisfaga a los propios expertos (a los juristas) al tiempo que comunique su alcance normativo a quienes carecen de una formación científica y cultural (a sus destinatarios, a los ciudadanos), para lo que es indispensable su calidad gramatical.

La calidad gramatical de la norma la provee de una doble calidad que pareciera paradójica: precisa indubitavelmente la finalidad de la norma (lo que se pretende con ella), incluido el llamado “espíritu del legislador”, pero garantiza que la normativa se conserve aplicable, no obstante, la dinámica social; no importando que cambien la realidad social y las aspiraciones de la sociedad.

El abogado-gobernante ha de estar formado, desde las aulas universitarias, en el frágil arte de armonizar en el acto concreto los distintos valores jurídicos, porque la sola exaltación de uno de ellos, puede conducir a la extinción de los otros. Está más que probado, por ejemplo, que la exaltación de la seguridad —de la seguridad pública más concretamente— arroja al autoritarismo, que liquida la libertad y la

justicia, y acaba por liquidar también a la propia seguridad que se pretendía exaltar.

Esa formación para balancear los valores jurídicos le dota del sentido de armonía, de equilibrio, de simetría, de proporción, ante las numerosísimas y dinámicas necesidades colectivas que le corresponde atender, y la escasez de recursos, incluidos el tiempo y los de orden económico. Un abogado, en razón mínima de su formación, sabe que no le es posible aplicar todos los fondos del erario a educación y olvidar la administración de justicia, ni dedicarlas sólo a ésta, y no hacer caminos rurales, si se quiere ejemplificar.

El abogado-gobernante, por otro extremo, debe asumir que el insuficiente trabajo doctrinal que todavía nos caracteriza, y la también todavía insuficiente aportación jurisprudencial, hacen que toque al gobierno —a los abogados del Estado— desencadenar los grandes avances del derecho, para que finalmente sean adelantados esos avances en las esferas científicas. Es el caso, tan reciente como que apenas se está ventilando estos días, de lo que podría llamarse el *derecho eclesiástico mexicano*, a partir del nuevo estatuto constitucional de las libertades religiosas, y de su ley reglamentaria.

Es el caso también del derecho rural, que trascenderá al mero derecho agrario, que desatara el artículo 27 reformado; o de nuevas ramas del derecho constitucional, que van cobrando autonomía científica como la de derechos humanos. El impulso modernizador del derecho que en México asume el gobierno, demanda que el abogado-gobernante esté muy al tanto de las tendencias jurídicas internacionales, para beneficiarse con las contribuciones del derecho comparado, así como de las tesis de la doctrina mexicana.

Por desgracia, esa demanda se enfrenta a una limitación del mayor alcance y gravedad: a pesar de múltiples intentos —y puedo dar fe de ello, porque me ha correspondido actuar como

director jurídico en una entidad paraestatal a principios de los setentas, y con tal carácter en una secretaría de Estado, a finales de esa década— el gobierno mexicano no ha logrado integrar un auténtico sistema de la función jurídica, que le dé al gobernante el auxilio de un apoyo profesional especializado y de carrera; que sea un verdadero servicio civil jurídico con calidad técnica, bien sustentada en la experiencia.

El avance que ya observa nuestro todavía incipiente proceso democrático hace que el abogado-gobernante tenga muy presente la diferencia radical entre legalidad y legitimidad. La legalidad tiene que ver con las formas y procedimientos para llegar al poder gubernamental y ejercerlo; en tanto que la legitimidad es una cuestión sustantiva, firmemente vinculada a la transparencia y confiabilidad de los comicios —método democrático para asumir el poder del gobierno—, así como a la eficacia, pertinencia y razonabilidad con las que se ejerce el mandato.

No pocas veces en una democracia, por las demandas de la opinión pública y el protagonismo de los partidos, y lo sabe el abogado público, entran en colisión la legalidad y la legitimidad.

En el México de nuestros días, el abogado con encargo gubernativo, o el meramente administrador, se enfrenta a la necesidad de adecuarse, en cuanto a su mentalidad profesional y a su función, incluidas sus destrezas técnicas, al acelerado cambio que han registrado las responsabilidades del Estado, a partir de las reformas constitucionales de 1983, que consagraron el llamado capítulo económico. Si desde los veinte hasta hace 10 años el intervencionismo económico del Estado, bien pertrechado por el keynesianismo, generó un caudaloso y dinámico derecho público, sobre todo, un derecho administrativo, que encontró como eje las facultades regulatorias y el uso extendido de la coacción; hoy la economía de mercado y la reconceptualización del papel económico del Estado, reestruc-

turan el derecho, y conducen al ascenso del derecho privado. Así, la soberanía del mercado y del consumidor conlleva la soberanía de las partes del contrato. Cambio éste que hace recordar al que tuvo lugar en la historia moderna cuando los estatutos medievales fueron sustituidos por las obligaciones y derechos contractuales.

Esta evolución radical también tiene su efecto en el derecho social, que se empezara a construir, como el derecho administrativo y el derecho económico, en los veinte, alrededor de los principios tutelares, para acoger las pautas de la economía libre y reemplazar los actos estatutarios por los pactos.

El decaimiento —o la racionalización si se prefiere— de las facultades de imperio del Estado, se acompaña de la recuperación de las facultades de fomento, con lo cual se modifican las técnicas que utilizan los abogados-gobernantes, debiendo éstos modificar también sus destrezas: si antes se trataba de usar mucho, y bien, el poder de mando (*el ius imperii*), ahora se trata de usar con eficiencia las técnicas del acuerdo, el estímulo y la persuasión.

En ese terreno de las nuevas funciones del Estado —y que en mucho significan que el siglo XXI se regrese al siglo XIX— sobresale una irrupción, preñada de dramatismo, en el escenario internacional. La reinserción de México a la economía mundial, el desmontaje del proteccionismo, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la erección de instancias internacionales para asuntos económicos y comerciales, la internacionalización de los derechos humanos y aún de los asuntos electorales y políticos, desafían al abogado con encargo gubernativo y ponen a prueba la capacidad de adaptación de un profesional al que siempre se le ha mirado como conservador por antonomasia: el cambio que se le presenta se mueve entre repensar las distintas expresiones de la soberanía, y conocer a profundidad el derecho norteamericano y canadiense, y el

derecho internacional privado; adquirir mayores destrezas para defender los derechos mexicanos en los ámbitos judiciales y de arbitraje; y todavía más, conocer la mentalidad jurídica y las costumbres jurídicas de los negocios y de los colegas extranjeros.

El abogado-gobernante, tradicionalmente distante de los idiomas extranjeros, aunado ello al ascenso de la democracia y a la aparición de problemas graves de orden técnico, como la ecología, por ejemplo, no parece tener un horizonte brillante si no se transforma.

En todo el mundo, y lógicamente en México, que ha venido soportando una crisis económica profunda y que está llevando adelante una reforma económica pocas veces vista por su celeridad, el abogado, si pretende seguir desempeñando un papel relevante en la arena gubernamental, ha de fortalecer su formación interdisciplinaria, para desenvolver el diálogo con otro tipo de funcionario, y captar las demandas de la sociedad. No hacerlo así, conlleva el riesgo de que el abogado de Estado, incluido el que desempeña tareas de gobierno, se convierta en una especie de maquilador de las normas por encargo, en una especie de destajista mecánico, excluido de los círculos estratégicos y decisorios.

El fortalecimiento de la formación multidisciplinaria del abogado-gobernante, incluidos los avances tecnológicos como la computación electrónica y la teleinformática, es una especie de regreso al carácter universalista que siempre tuvo el verdadero jurista, que precisamente por ese universalismo, enciclopedismo, estaba calificado, como ningún otro, para gobernar.

Esos cambios, predominantemente económicos y tecnológicos, van de la mano con otros de muy distinta naturaleza, y que sólo insinúo: los de orden político. México vive, y por ende, lo vive el abogado que gobierna, *el tiempo del reclamo democrático*, y ello le demanda respuestas.

Se reclama el perfeccionamiento definitivo de la *democracia electoral* (la efectividad del sufragio), la consolidación, también definitiva, de la *democracia representativa* (la separación de poderes) y la configuración de la *democracia participativa* (“la democracia cotidiana”), con lo que el derecho electoral y el derecho parlamentario, empiezan a desarrollarse con inusitada rapidez, y se asoman otras ramas jurídicas, que usan métodos y acogen principios de los derechos público, privado y social, en amalgamas inéditas.

Si el proceso democrático es, en mucho, ingeniería política, ésta es también ingeniería normativa y, por consecuencia, asunto de abogados.

Para finales del siglo XX, en el umbral del XXI, el abogado con encargo gubernativo, tiene ante sí, con enorme dramatismo, la responsabilidad de participar en el cambio social, pero también, como pocas veces, tiene la responsabilidad de cambiar y de cambiarse, si no quiere ser reemplazado, o relegado, definitivamente, en la vida del gobierno. Y aquí se me atraviesa Lampedusa, como tantas veces: si el abogado-gobernante quiere conservarse tiene que cambiar, y cambiar mucho.

El Derecho para la Democracia*

1. El título de la ponencia que me corresponde exponer —y que yo mismo sugerí al doctor Soberanes— no es equívoco, pero sí requiere de aclaración para precisar su alcance: no se trata de integrar una nueva rama del derecho, imaginativa tal vez, pero cuya autonomía científica sería por demás dudosa. El propósito no es otro que analizar sistemáticamente la respuesta normativa, la respuesta del derecho mexicano de fin de siglo, a la *aspiración democrática, al reclamo de la democracia*.

Esa respuesta normativa, y de ahí el título “El derecho para la democracia”, encuentra su expresión en varias ramas de la vieja como de la nueva sistemática; tales son los casos del derecho político, el derecho constitucional, el derecho administrativo, el derecho penal, el electoral, el derecho legislativo y el judicial, el derecho parlamentario, por mencionar los más acreditados

2. Para evaluar el estado en que se encuentra hoy el derecho para afrontar *la demanda democrática*, es indispensable formular algunas precisiones conceptuales e identificar algunas tendencias políticas, con particular énfasis en las de carácter electoral, para así determinar si el ritmo del cambio

* José Francisco Ruiz Massieu, “El derecho para la democracia”, en *A cien años de la muerte de Vallarta*, México, UNAM, 1994, pp. 191-204.

jurídico se corresponde con el ritmo del cambio político. No olvidemos que cuando el derecho se retrasa exageradamente, se está invitando a la sociedad a que encuentre soluciones *ajurídicas*, o aun *antijurídicas* y para la conflictiva política; y que si el derecho se adelanta en extremo hasta el terreno de la utopía, la vida política se aparta de la norma, hasta encontrar sus propias soluciones.

El examen podrá permitirnos plantear innovaciones normativas e institucionales para el siglo que ya estamos empezando a vivir, el siglo XXI.

3. La democracia es una aspiración que nos acompaña desde que nuestro país se planteó erigirse en nación soberana. La búsqueda de la independencia se hizo acompañar de la demanda democrática, bien fincada ésta en el legado doctrinal del liberalismo, y de la Revolución norteamericana y de la Revolución francesa, así como del intento gaditano.

La búsqueda del *ser nacional*, ser una nación independiente, fue de la mano de la búsqueda del *modo de ser*, es decir, *cómo ser*, para ser una república demoliberal, federal, con división de poderes y un gobierno responsable y representativo. El proceso histórico de cien años nos llevó a definir una *arquitectura democrática*, a la que se añadió a principios de este siglo, con la Constitución de Querétaro, la búsqueda de una democracia adjetivada, con contenidos, la democracia económica y social también.

La Revolución mexicana, que empezó como una mera rebelión democrática con Francisco Madero, se transformó en una auténtica revolución, cuando se convirtió la rebelión originaria en un proceso inercial que determinaba su propio ritmo, cada vez más acelerado, y cuando se convirtió efectivamente en una *utopía* y en una *ucronía*, pues es sabido por todos, que una revolución lo es en la medida en que su proyecto social profundo no existe en ningún sitio, ni en tiempo alguno.

El siglo XX, como categoría histórica, se estrena con el postulado democrático de los precursores y del movimiento maderista, y concluye con el mismo postulado, como se advierte por todos los rumbos, siendo, precisamente ese postulado, el catalizador, el factor que anticipa el siglo que ya principió.

Haré apretadamente, algunas analogías entre el principio del siglo XX y su final.

Empero, sería un error muy grueso soslayar las diferencias radicales que se aprecian entre los dos momentos históricos del siglo: en los primeros años se reclama *la aparición democrática*, es decir, una transición; se reclamaba transitar de régimen dictatorial a la democracia política y electoral, bien sustentada en la efectividad del sufragio. Se planteaba un cambio *de* sistema político.

Por contra, ahora la demanda no es de naturaleza, sino de grado; está presente un enfoque incrementalista. Se trata de un cambio *en* el sistema, no *de* sistema. Se reclama la aceleración del proceso democrático, la profundización y perfeccionamiento del sistema de instituciones democráticas que, penosamente y no sin cierta parsimonia, se ha venido construyendo durante ocho décadas. Se aspira a que esas instituciones democráticas se conviertan efectivamente en *vida democrática*.

Otra cuestión ilumina las analogías entre el fin de siglo y sus inicios: ambos momentos históricos están denominados por la visión liberal, que fue a su vez la que triunfó a principios del siglo XVIII con la aparición de los Estados Unidos, y la Revolución francesa: domina hoy, como al principio, la idea de que el individuo, el individuo-ciudadano, tiene un papel estelar, sobre todo, usando la eficaz herramienta republicana, el sufragio.

Para la lógica de ese optimismo liberal, el sufragio, siempre racional, sí es efectivo, o sea, sí surte plenos efectos, integra la representación política, otorga mandato—programático,

inclusive, a los representantes—, y rota a los mandatarios. La lógica de la democracia electoral, que encuentra su eje en la efectividad del sufragio, garantiza la racionalidad de la democracia política, pues conduce al funcionamiento eficiente del arreglo orgánico y territorial del poder —la división de poderes, el federalismo, el municipio libre— y, con ello, al goce de las libertades ciudadanas, y aun de los propios derechos humanos.

Si bien esa analogía histórica, en cuanto a la visión liberal, es correcta, varias diferencias están a la vista. Si en las últimas dos décadas los partidos políticos son los actores cada vez más privilegiados, a principios, apenas se insinuaban clubes *ad hoc*, o agrupamientos informales.

El funcionamiento de la sociedad política de hoy descansa en el activismo de los medios colectivos, tanto los electrónicos como los escritos, y en la de ayer se contaba tan sólo con periódicos, revistas y panfletos de escasas circulación, y siempre acechados por el poder.

El desarrollo y la autonomía, frente al Estado, y frente a otros poderes sociales, de los medios colectivos, son indispensables para que el ciudadano pueda ejercer informadamente el derecho al sufragio, y así el ciudadano desempeñe el papel protagónico que la democracia electoral le asigna.

Otra diferencia, por demás evidente, es la siguiente: la sociedad política del porfirismo, que se extingue propiamente hasta el ascenso definitivo de los constitucionalistas, y de los gobierno de Agua Prieta, era una sociedad cerrada, precaria, y políticamente monolítica, merced al sistema de elecciones indirectas y a la ausencia del sufragio universal. Ahora la sociedad es una sociedad pluralista en la que el nivel de desarrollo alcanzado ha generado una creciente diferenciación, que ha provocado una tupida trama de actores sociales, como son los partidos, los sindicatos, las grandes corporaciones y

sus cuerpos representativos, las organizaciones campesinas, las agrupaciones de profesionistas, los medios colectivos de comunicación, las Iglesias, las universidades.

Las diferencias obvias entre el monolitismo de la sociedad porfiriana, y el pluralismo de la sociedad de fin de siglo, sin embargo, no ocultan que hasta hace muy poco los dos sistemas políticos compartían un propósito centralizador. El porfiriato, con los raquítricos instrumentos de la época que se vivía, que se vieron modernizados tecnológicamente con la extensión de los ferrocarriles y los telégrafos; y el sistema hoy en transformación, que dio paso a grandes instituciones políticas, económicas, y sociales de carácter nacional, incluidas fórmulas cuasicorporativas que ya se empiezan a desmontar.

Otra cuestión de índole política conviene examinar: en los albores del siglo la democracia se encontraba en su fase exploratoria en Europa. Su presencia desde el punto de vista geográfico era muy limitada, y en Estados Unidos persistían todavía graves disfunciones. Ahora, después del colapso de los regímenes comunistas, y desechadas, consecuente mente, las llamadas *democracias populares*, se vive una fase de ascenso de la solución democrática, no exenta de regresiones en algunos países del hemisferio occidental, estimulado ese ascenso por el *mundo global*.

En las primeras décadas del siglo las grandes potencias actuaban en función de sus intereses geoeconómicos y geopolíticos, pero no tenían en su agenda internacional el fomento de gobiernos democráticos, en tanto que ahora en el mundo unipolar se extiende la tesis de la promoción democrática, tesis que empieza a acogerse en los organismos internacionales y regionales. En ese contexto, si la sociedad porfiriana no se enfrentaba a la presión democratizadora del entorno internacional, en los últimos lustros del siglo, México —más allá de argumentaciones jurídicas o ideológicas— está atento

a modular su ritmo democrático, conforme a sus propias condiciones y potencialidades, pero sin dejar de ponderar los factores externos.

A la internacionalización del asunto democrático ha contribuido decididamente la globalización de la economía y de los medios colectivos de comunicación.

Por otro lado, el cambio estructural de la economía ha tenido un enorme impacto en la aceleración del proceso democrático de México. La apertura comercial, la dinámica captación de inversión extranjera, la firma de un tratado de libre comercio con Canadá y Estados Unidos, que aproxima nuestro régimen económico al de los socios, estimulará que México adopte todavía más las modalidades de la democracia política, así como años atrás el aparato normativo hizo suyas las soluciones básicas de Gran Bretaña, Francia, España y de los propios Estados Unidos. Igual estímulo a la aceleración democrática tendrá la reforma del Estado, encaminada a reequilibrar las relaciones entre éste y la sociedad y a racionalizar las funciones estatales; y la implantación de una nueva economía que repose más en la productividad, la eficiencia, la libre concurrencia y la iniciativa social. El cambio estructural ha reducido sustancialmente los mecanismos que desde los años veinte empezó a utilizar el gobierno, para estimular el desarrollo, y que le desencadenaban respaldo ciudadano y legitimidad popular al partido en el poder, mediante empleo público, subsidio a la producción y al con sumo, gasto deficitario, empresas públicas, reparto agrario, altas tasas de crecimiento del producto interno y del índice de ocupación, obra pública y adquisiciones. En suma, los instrumentos tradicionales permitían prácticas clientelares que incidían en el comportamiento político e iban en contra del principio de igualdad de condiciones que debe privar en la vida electoral.

Para varios lúcidos pensadores —Octavio Paz recientemente a propósito ha hablado de una especie de “reforma política silenciosa”— el mayor juego de la libertad económica y de la competencia, conduce inexorablemente a la ampliación de la libertad política y de la competencia electoral.

Esta cuestión, así sea tangencialmente, también invita a hacer analogías entre el México de principios del siglo y esta centuria que se acaba: en el régimen porfiriano no tenían papel las soluciones colectivistas, y en el de hoy, éstas, que encontraron soporte en el contenido social de la Constitución de Querétaro, y en el prestigio que por largo tiempo gozaron los socialismos —y hasta los autoritarismos colectivistas— viven un agudo decaimiento.

4. En ese marco cobran plena significación las tendencias democráticas que se han configurado en las últimas dos décadas, y que dominarán sin duda los próximos cuatro lustros. Lo primero que muy fundadamente se puede reconocer es que se está presenciando la aceleración del proceso democrático, lo que se manifiesta en la mayor efectividad del sufragio y el funcionamiento más estricto de las instituciones políticas. Esa aceleración es causa y efecto de las reformas que cada sexenio tienen lugar para adelantar la normativa para los partidos y los comicios.

Más aún, en la actual administración han tenido lugar dos reformas de trascendencia, como secuela del acontecimiento que representó el 6 de julio de 1988 para la historia política inmediata. Una tendencia, progresivamente firme, es la competencia electoral trascendente que ha llevado a la terminación definitiva de la etapa del partido único, y a la configuración de un incipiente sistema pluripartidista, aunque con formaciones políticas de tamaño muy desigual. Esa tendencia ha propiciado el afianzamiento de partidos, que se han erigido en auténticas instituciones, ha llevado a que

el partido histórico (el Partido Revolucionario Institucional) no posea ya la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados; y anuncia que se asoma la alternancia en el poder, por lo menos en el nivel regional.

Una tendencia que significa una alerta para los juristas —corresponsables éstos de formular respuestas normativas oportunas y eficaces a los problemas de la sociedad— y motivo de muy grave preocupación, es el deterioro de la credibilidad de los comicios, lo que apunta a que se confíe más en vías no electorales, en buena medida ilícitas, con la consecuente erosión de las instituciones democráticas. El uso de vías extraelectorales en algunos casos ha arrojado a la violencia, y ha socavado la legitimidad del sistema y de los gobernantes.

Una tendencia en ascenso, como una faceta más de la lucha política, es la proliferación de innovadores métodos asociados a los comicios: los observadores nacionales o extranjeros —y esto último no es extraño a la internacionalización de la política, dimensión ésta de la vida global—, las encuestas de opinión y el uso de los medios electrónicos de comunicación. Como estos métodos y prácticas influyen en la opinión ciudadana, son asuntos que interesan a la labor del jurista.

Una tendencia alentadora, que en la actualidad parece bien afianzada, es la búsqueda de soluciones jurídicas, la expresión más alta de las genuinas soluciones políticas, a los retos de *la aceleración democrática*, como son las orientadas a reforzar la credibilidad y legitimidad de los procesos y los mandatos, la solución a las controversias, la igualdad de condiciones, la integración y funcionamiento regulares de las instituciones políticas, la extensión de la alternancia.

La vocación jurídica de los actores, sin que se ignore que en ocasiones se hace acompañar de discursos estridentes, es uno de los elementos fundamentales de una cultura democrática, sin la cual no se profundiza ni perfecciona una democracia; y

está vinculada con el uso del diálogo y el entendimiento como métodos indeclinables de una política democrática.

5. A esta altura de la exposición, conviene asumir una postura sobre la democracia. Sostenemos un enfoque dinámico, bien distante de una noción estática, porque la democracia nunca se da en su totalidad y para siempre; se trata de un proceso histórico, que admite involuciones y cambios hacia adelante. La democracia no es inexorable, por lo que rechazamos la idea de que la historia es la historia del desenvolvimiento democrático, puesto que asumir el determinismo histórico relevaría al hombre, —y a las sociedades—, de la responsabilidad de hacer posible el advenimiento democrático.

La historia es un proceso colectivo y un fenómeno cultural, y el actor inexcusable es el hombre, y a él toca, sobre todo a los que tienen encargo representativo o función de liderazgo social, integrar un proyecto que permita la construcción de la democracia como un ejercicio de planificación social, de ingeniería política. En ese ejercicio se ha de reconocer la importancia de las condiciones materiales para que la democracia sea viable, y los vínculos entre lo meramente político y los contenidos económicos y sociales.

La historia de la democracia hace ver que no es sólo un asunto de convicción, ni de emoción; que se requiere un diseño, y la definición de una metodología, sin lo cual el proyecto democrático es sin remedio un proyecto utópico.

Aun en las sociedades democráticas maduras, como lo son las naciones industriales de raigambre liberal, acechan las llamadas *enfermedades democráticas*, que determinan comportamientos políticos, frustran la voluntad del sufragio o lesionan a las instituciones políticas, como son el influjo del capital en épocas en las que los procesos democráticos representan un verdadero desafío financiero; la manipulación del sentir popular a través del protagonismo de los medios

colectivos de comunicación; las oligarquías que se erigen en los partidos políticos, cuya expresión más cabal es la partidocracia italiana; el expediente del populismo para que los candidatos obtengan respaldo ciudadano; la reelección indefinida de representantes que hacen nugatoria la rotación que postula la fórmula republicana y desprestigia a las clases políticas, la inestabilidad de las instituciones o su deficiente desempeño; la manipulación de los programas y decisiones del gobierno con fines electorales.

Si el proceso democrático, particularmente en países con marcadas insuficiencias en ese terreno, demanda un ejercicio de ingeniería política, es indispensable en esta reunión de juristas, reconocer que una de sus dimensiones es la ingeniería normativa, o sea el uso de la norma jurídica para dar respuesta a reclamos colectivos, como lo es el reclamo democrático.

6. Un asunto es el corazón mismo del tema que me ha tocado desenvolver: la respuesta del derecho mexicano a la aspiración democrática a finales de este siglo y a principios del que se anuncia. Por ello, procede hacer un inventario de las principales respuestas a través de las distintas ramas que componen nuestro sistema jurídico:

a) Derecho constitucional

Durante décadas nuestra Constitución ignoró el papel que la democracia pluralista deposita en los partidos políticos, y éstos se crearon al amparo de la libertad de asociación que la propia carta fundamental establece. Fue en el sexenio del presidente Adolfo López Mateos, cuando se enmendó la carta constitucional para hacer referencia, aunque de manera más que limitada, a los partidos políticos, e introducir, también muy limitadamente, la representación de minorías en la Cámara de Diputados a través de los denominados *diputados de partido*.

Hasta la década de los setenta se empezaron a colocar en la Constitución las bases fundamentales de lo que se convertiría en el estatuto de los partidos políticos, y que ha encontrado un jalón sustantivo en las reformas que tuvieron lugar el pasado verano. Ese estatuto comprende ya, con la brevedad que recomienda la técnica constitucional, la definición de la naturaleza de los partidos políticos, que se entienden como entidades de interés público; y la definición de sus obligaciones, derechos, responsabilidades y prerrogativas; los lineamientos para la organización de las elecciones y la solución de las controversias a través de una jurisdicción electoral; y los fundamentos para la organización de los comicios y los procedimientos electorales.

El nuevo estatuto de los partidos políticos y de la vida electoral trasciende así soluciones históricas, consagradas originalmente en la Constitución de Querétaro de 1917, como los principios de elección directa y sufragio efectivo, y el carácter electivo de los órganos municipales, para completar así el trazo del federalismo mexicano.

En las recientes enmiendas de 1993 se avanza en un principio sin el cual la democracia electoral nunca llega a serlo auténticamente: el principio de la igualdad de condiciones en la competencia, a través del acceso a los medios colectivos y de pautas para el financiamiento de la vida partidaria y de los procesos comiciales.

El derecho constitucional, ya para estas fechas, contiene principios e instituciones orientadas en la arena de lo meramente normativo, al funcionamiento más cabal de una república democrática, con la consecuente rotación de los gobernantes y la integración de los órganos representativos.

Como la democracia política no se agota en las cuestiones estrictamente electorales o en la reglamentación de la organización y actividades de los partidos, se ha avanzado en la definición de otras garantías que favorecen la participación

ciudadana y el ejercicio responsable del derecho al sufragio, como lo es el derecho a la información.

b) Derecho administrativo

El derecho administrativo mexicano ha captado innovaciones institucionales que modifican algunas de sus más arraigadas tendencias, como la aparición de instituciones (es el caso del Instituto Federal Electoral) revestidas de plena autonomía frente al Poder Ejecutivo, y, consecuentemente, sustraídos del principio de relación jerárquica que garantiza la cohesión del aparato administrativo. Además, esa innovación se ha hecho acompañar por la integración plural de los organismos autónomos, puesto que por mandato de la Constitución y de la legislación secundaria han de integrarla no sólo funcionarios públicos en sentido de que se trate, representantes de la ciudadanía, y de los partidos políticos.

La integración plural se hace acompañar, asimismo, de otra excepción a lo que ha prescrito el derecho administrativo durante décadas, si se considera que el poder de designación propio del superior jerárquico no se aplica cabalmente, ya que, en tratándose de determinados funcionarios electorales, el presidente de la República únicamente tiene capacidad para proponer al Congreso personas que libremente serán designadas por el propio Congreso.

Otros cambios registra el derecho administrativo en el ánimo de dar ímpetu a la modernización democrática. Así, el otorgamiento de subsidios económicos a los partidos ya no es fruto de facultades discrecionales, sino aplicación de preceptos legales y acatamiento de las decisiones autónomas de la autoridad electoral; lo mismo se advierte con el acceso a los medios colectivos de comunicación propiedad del gobierno, lo que no depende tampoco de la discrecionalidad administrativa, sino de

la observancia puntual de lo prevenido por los ordenamientos a lo acordado por las autoridades electorales.

c) Derecho electoral

Ésta es una de las ramas más dinámicas del derecho político mexicano. Se empezó en la centuria por la vertiente meramente legislativa, sin el apoyo de la doctrina o de los criterios de la judicatura, para circunscribirse a la organización de elecciones directas y a la garantía del sufragio; pero hoy el derecho electoral tiene un complejo, variado e intenso contenido administrativo para regular un barroco sistema de instituciones electorales, con integración heterogénea y competencias muy distintas entre sí.

El derecho electoral de los últimos años del siglo XX tiene soluciones que nunca se observaron viables y fundadas a principios del mismo: la autocalificación para la integración de las dos Cámaras que componen el Poder Legislativo Federal, y que se tenía por esencia del principio de división de poderes, ha quedado absolutamente superada, para reservarse sólo el llamado contencioso parlamentario en tratándose de la elección del presidente de la República. Se está integrando con celeridad la jurisdicción electoral para que un tribunal de derecho, especializado, y con plena jurisdicción, resuelva jurídicamente las controversias. Esa jurisdicción, si bien está formalmente encuadrada en el Poder Ejecutivo, toda vez que se trata de un verdadero tribunal de la administración pública, que no tribunal administrativo, apunta, con la reciente reforma administrativa que instituye una sala superior integrada por miembros de la judicatura, a que en unos cuantos años esa jurisdicción sea reivindicada por el Poder Judicial. Nuestro derecho electoral, con flexibilidad y pragmatismo, ha venido resolviendo, según avanza el proceso democrático, una de las

más espinosas cuestiones de la democracia representativa, como lo son, sin duda, los métodos para integrar la representación. De esta manera, y después de frecuentes modificaciones, México se ha separado de la ortodoxia anglosajona para adherirse a la tradición europea continental, y relativizar el principio de mayoría.

- La Cámara de Diputados se integra por el principio de mayoría, pero corregido por una de las modalidades de la representación proporcional.
- El Senado, más recientemente, se está yendo por el principio de mayoría limitado por el principio de representación de la primera minoría.
- Los congresos locales se conforman según el principio de mayoría corregido por el principio de representación de minorías en sus más diversas modalidades.
- Los ayuntamientos se integran con sujeción al principio de representación proporcional.

Es evidente que el régimen presidencial, solución está absolutamente distinta al régimen parlamentario, que se completa con la elección directa y el sufragio universal, sólo puede descansar en el principio de mayoría simple, no importando qué fuerza posea la mayoría en el Congreso de la Unión. Lo mismo sucede en cuanto a los poderes ejecutivos de los estados. Los presidentes municipales son electos por planilla y por el principio de mayoría simple también.

d) Derecho parlamentario

La aceleración del proceso democrático comprende insoslayablemente la vitalización de la institución representativa de mayor jerarquía: el Congreso, y, por ende, conlleva el desarrollo inmediato del derecho parlamentario, que en México nunca

había tenido evolución razonable. El derecho parlamentario de fin de siglo, cuyas bases están contenidas en la parte orgánica en la Constitución, y se desarrollan en una ley orgánica, que no requiere ser promulgada por el Poder Ejecutivo, resuelve los dos aspectos fundamentales: la organización interna y los procedimientos conforme a los cuales el Congreso ejerce sus competencias.

El derecho parlamentario mexicano, en la esfera federal, organiza y regula al Congreso General, a las dos Cámaras que componen al Poder Legislativo, a la Comisión Permanente y, más recientemente, contempla los grupos parlamentarios. También de manera reciente, el Congreso trabaja a través de comisiones y de sus respectivas grandes comisiones. Las relaciones con el Poder Ejecutivo son de gran riqueza, pues en ellas se manifiesta el control político, financiero y contable que ejercen los cuerpos representativos, además de los procedimientos meramente legislativos. En los últimos veinticinco años el Congreso ha visto innovadas sus posibilidades de acción, como son las Comisiones de Investigación sobre el funcionamiento de las entidades paraestatales, o le ha dado vida a viejos preceptos que durante décadas habían sido prácticamente letra muerta, como los que tienen que ver con la comparecencia de secretarios de despacho, o con la presentación de las memorias de los Ramos, o con el análisis de los nombramientos que hace el Ejecutivo, pero que deben ser ratificados por el Poder Legislativo. También en los últimos lustros el Congreso ha reivindicado delicadas funciones de control sobre el Poder Ejecutivo: la fijación de topes máximos al endeudamiento, el análisis de los ejercicios de planeación del desarrollo, y el examen de los reportes financieros que periódicamente envía el Ejecutivo, sin perjuicio del conocimiento de la cuenta pública.

El derecho parlamentario, dada la rigidez que ha demostrado la vida legislativa y reglamentaria —recuérdese que el reglamento

interior vigente se expidió en 1935— ha abierto muy ancho cauce a los acuerdos parlamentarios, para así darle operatividad a estos cuerpos deliberantes.

e) Derecho federal y derecho municipal

La Constitución de 1917 se hizo eco de la aspiración federalista que había triunfado en la nación durante el siglo XIX, y lo trasciende instituyendo el municipio libre. En las últimas ocho décadas han sido múltiples las enmiendas constitucionales y la emisión de cuerpos secundarios tendentes a obsequiar la integración nacional, y a consolidar los órganos federales a través de transferir competencias, señaladamente de carácter tributario, a los Poderes de la Unión.

No fue hasta los ochenta cuando se inició, aunque todavía de manera insuficiente, la reversión de esa tendencia, y que prospera la reforma al artículo 115 constitucional, que establece los nuevos fundamentos del régimen municipal, y perfecciona a los municipios como el tercer orden político territorial.

Si bien el derecho federal y el derecho municipal han logrado evoluciones interesantes, todavía no registran el avance necesario para que el federalismo y el municipio libre sean a plenitud la expresión de un arreglo territorial del poder, análogo al arreglo orgánico que significa el principio de división de poderes, encaminado a la racionalización del poder público dentro de un genuino proyecto democrático. En los últimos meses, por otro extremo, se ha llevado adelante una reforma política en el Distrito Federal para ampliar la participación ciudadana y la representación de los capitalinos a través de verdaderas innovaciones institucionales que logren armonizar esos propósitos democráticos con la eficacia que ha de tener un gobierno y una administración en una entidad federativa tan compleja.

f) Derecho judicial

El estado democrático de derecho, bien fincado en el principio de legalidad, demanda un Poder Judicial que asegure la eficaz organización y funcionamiento del poder al que toca resolver jurídicamente las controversias sociales, proteger la legalidad y, en especial, custodiar la Constitución, y cuidar de que se observe la distribución de competencias entre las instituciones políticas. El derecho judicial ha avanzado en el establecimiento de una carrera judicial, que garantice la estabilidad, el profesionalismo y la autonomía de los funcionarios, para así sustraerse del tráfico partidista y cumplir sus cometidos.

Eje del Poder Judicial, consagrado definitivamente en la esfera federal hace ya más de cinco décadas, el principio de inamovilidad, condiciones *sine qua non* para preservar la independencia del poder. Aun cuando ha seguido dominando la doctrina de que el Poder Judicial no debe conocer de cuestiones electorales, y después de algunas reformas fallidas, ha de reconocerse que ese departamento ha colaborado con enorme eficacia en la construcción democrática a través del juicio de amparo.

g) Derecho penal

A partir de los últimos años cuando los avances en la juridicidad de los procesos electorales han hecho oportuna la tipificación de algunas conductas directamente vinculadas con los comicios, puesto que durante un tiempo largo la sanción de esas conductas era meramente administrativa, y acaso pecuniaria.

La formación del derecho penal electoral se inició cuando se empezó a echar mano de algunos ilícitos de larga data

como el peculado, pero avanzó con mayor celeridad cuando se puso en juego el resorte de la sanción penal para aquellas conductas que afectaran la voluntad del electorado.

7. Para finales de este siglo y el inicio del xx, teniendo a la vista las tendencias políticas que hemos reseñado, así como los avances que observa ya la respuesta jurídica al reclamo democrático, (los “avances del derecho para la democracia”), es posible anticipar algunas respuestas normativas que atiendan la aceleración democrática, y contribuyan a una verdadera *ingeniería para la democracia*. Esas nuevas respuestas normativas han de ser congruentes con los principios e instituciones que dan sustento a nuestra sistemática jurídica, y sin perjuicio de innovaciones imaginativas han de encontrar en nuestra sólida tradición jurídica su mejor fundamento.

Entre esas nuevas respuestas a la aspiración democrática figuran las siguientes:

- Reivindicación de la jurisdicción electoral por parte del Poder Judicial.
- Procedencia del juicio de amparo, en tratándose de actos emitidos por organismos electorales.
- Profesionalización definitiva de la magistratura electoral, incluida su plena autonomía.
- Afianzamiento del principio de igualdad de condiciones en la competencia electoral, sobre todo, por lo que hace a los aspectos de financiamiento y a los medios colectivos de comunicación.
- Racionalización de la intervención de los representantes de partidos políticos en los organismos electorales.
- Regulación de la participación de observadores y del uso de técnicas de encuesta de opinión.
- Actualización de la política exterior de México con relación a las nuevas posturas de organismos internacionales en materia electoral.

- Formación de un derecho a la información electoral.
- Implantación de un programa de educación democrática en la formación del abogado mexicano.
- Modernización de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Congreso, dando paso a nuevas modalidades de control político compatibles con el régimen presidencial.
- Vigorización del Senado en cuanto al control de las relaciones con el exterior con motivo de la apertura y la firma de tratados de integración económica.
- Impulso al desarrollo del derecho democrático en los estados y municipios a efecto de que armonicen su ritmo de cambio con la aceleración democrática nacional.
- Impulso prioritario a la reforma del aparato judicial dentro de un esfuerzo de reforma integral de la justicia y la seguridad pública.

8. Como puede apreciarse, y aun cuando dejemos para otra oportunidad del examen de las vinculaciones entre la democracia política y la democracia económica y social, sostenemos que el desarrollo político sólo puede darse integralmente, comprendiendo los principales ámbitos de la vida política, para trascender así lo simplemente electoral. De ahí que el *derecho para la democracia*, postulamos, comprende los sistemas electorales y la actividad de los partidos políticos, los derechos políticos de los ciudadanos, el principio de división de poderes, el federalismo y el municipio libre, la promoción y salvaguarda de los derechos humanos, la libertad de expresión y los medios colectivos de comunicación.

Sólo una visión integral de la política, y consecuentemente del derecho, pueden hacer posible que, en los primeros años del siglo XXI, México disfrute efectivamente del régimen democrático que los Padres de la Constitución imaginaron.

Aforismos



Política

La política es ritmo, no velocidad.

La política es un quehacer lúdico.

Lo más aterradorante de las dictaduras es que no se sabe nunca si está prohibido lo que no está prohibido.

Para ser buen gobernante se requiere tener instinto de justicia.

El secreto político no es más que una noticia diferida.

La cordialidad convierte a un enemigo político en adversario.

Hay políticos que sólo plantean la trama, pero son incapaces de apuntar un desenlace.

En política el humor es un bálsamo, y el mal un humor veneno.

En política cuenta la biografía, pero más la circunstancia.

El político debe tener el don anticipatorio, pero también el don de advertir que no se posee ese atributo.

La política es el quehacer paciente y generoso de atar voluntades para hacer cosas en bien del pueblo.

La nueva política debe verse como ideas y hechos: es pensamiento en acción. Sin idea, la política se queda en física, porque se queda en fuerza; sin acción y sólo ideas, la política se vuelve, irremediablemente, filosofía.

La adolescencia política se manifiesta en las malas políticas.

Capacidad y ambición hacen al político; nunca solo ambición, pocas veces solo capacidad.

En la democracia se ponen ideas, en las dictaduras se imponen.

Gobierno sin política es volverse administración.

La democracia es, sin remedio, controversia.

La paradoja del arcaísmo: no hacer política para hacer carrera política.

El miedo al populismo no debe hacernos antipopulares.

Quien quiera tomar la vía corta de la unanimidad,
o desespere con los disidentes, no tiene temperamento
para la política.

En una democracia, por imperfecta que sea,
el poder no puede caer en la tentación de la sordera,
ni el discrepante en la de reclamar que aquél
enmudezca ante las censuras.

Para tener poder es necesario tener carácter,
pero no mal carácter. Si se tiene este último,
se tuercen las decisiones de Estado,
si se carece del primero las torceduras
son más pronunciadas.

Quien no sabe de paradojas no entiende de política:
El arcaizante, que quiere conservar, debilita,
y el democratizador, que quiere cambiar, vigoriza.

Menos números, menos gráficas, menos estadísticas.
Política y más política.

La política es la búsqueda obstinada de contrapuntos para impulsar el avance; consiste esencialmente en armonizar fuerzas e ideas contrapuestas sobre la sociedad y el poder.

El gobernante no es más que un ciudadano con mando.

La modernización política empieza con el saneamiento del lenguaje político.

Pobre mayoría gobernante sería la que se atemorizara con una minoría ruidosa.

El presidente que registra una injuria se autodenigra.

Un político sin ideas está en riesgo de no tener ideología.

Como he gobernado he hecho mucho mal; me salva
que también he hecho mucho bien porque he gobernado.

El partido único está tan solo que solo puede aspirar
a que lo acompañe el eco.

Hay una regla política elemental: no hay que
pelear con todos, por todo y al mismo tiempo.

La política es precaria: el amigo de hoy es el enemigo
de mañana y viceversa.

Creer en todo es tan malo en política como creer en todos.

Una revolución está muerta cuando ya no convoca,
sino que solo evoca.

Un aficionado a la aforística política es peligroso,
porque en un descuido puede hacerse revolucionario
y convertirla en programa.

En política todos son traidores, la diferencia consiste en que unos no saben que lo son.

Para algunos la traición a los hombres es sinónimo de lealtad a las instituciones. Para otros, la traición a las instituciones es lealtad a los hombres.

La política es una paradoja: los puestos en los que uno cobra más son aquellos en los que uno pagaría por ejercerlos.

La política es la tierra de la paradoja: lo que ayuda, desayuda.

No es que la realidad sea terca, es que es más terca que los gobernantes.

La política es como el fútbol: se juega en equipo, pero hay estrellas.

La política es como el jogging: lo que interesa es el ritmo y la resistencia, no la velocidad.

Un político sabio es el que sólo tiene adversarios y nunca enemigos.

En política no hay jubilación, pero sí retiro.

La política puede asquear, pero no aburrir.

Tener autoridad política es mejor que tener poder.

Quien ayuda a los políticos jóvenes no se equivoca.

Político rico, pobre político, porque lo debilita su patrimonio.

El silencio es elocuente en política,
pero menos peligroso que la palabra.

El político sin ideas es un ingenuo del poder.

Hay políticos que cifran su prestigio
en lo que los demás creen que oculta.

El político debe mantener oculta la vida
íntima del corazón.

Contra lo que se cree un presidente puede confiar
absolutamente en un buen colaborador, pues está
sometido al principio de lealtad, pero el colaborador no
puede hacerlo con el presidente, porque éste se debe al
interés general.

Retracemos el sistema, pero no lo retrasemos: no lo
hagamos ir hacia atrás.

A veces el rigor de la burocracia solo deja
el humor como única rebeldía.

Si en el terreno de la cultura no falta quien tenga por genio al que solo hace gala de ingenio, en la política abunda el que confunde al comprometedor con el comprometido.

La política es arte por lo que tiene de irrepetible.

No hay nunca vacío de poder;
quien no ejerce totalmente su cuota,
transfiere a otro su remanente.

En las crisis políticas el periodista desplaza
al intelectual.

En política se admira más el éxito que el mérito.

A veces la vanidad hace que el hombre de influencia
crea que tiene poder.

Se olvidan que un régimen está en el umbral de su caída
cuando se pierde la batalla de las ideas.

Se puede monopolizar el poder, pero no es posible monopolizar la política.

Hay quien cree tener poder y sólo tiene influencia;
y quien cree tener autoridad y sólo posee poder.

El político exitoso es tan vanidoso que confunde
notoriedad con popularidad.

A muchos políticos les interesa más llegar
al poder, que ejercerlo.

Creía que era revolucionario,
porque era un apasionado agitador.

En los sistemas burocráticos el palatino
se considera político.

El gobierno es un proceso de acumulación
geométrica de agravios.

El gobernante que piensa en el corto plazo se preocupa de los periodistas: el que lo hace en el largo plazo se ocupa de los intelectuales.

El político debe ser apasionado no pasional.

La democracia no sucede, se crea.

Un presidente no puede engañar, solo puede despistar.

Prefiero la política del sentimiento
que la del resentimiento.

Hay una confusión: aparece la democracia
cuando hay alternativas, no necesariamente
cuando se da la alternancia.

En política la circunstancia es el destino por el azar.

En política todo es político.

En política la ingenuidad hace más daño
que la malicia.

Una revolución longeva es lo más antirrevolucionario
que hay.

Es más fácil enfrentarse al lobo, si se presenta como lobo.

En épocas de grave escasez, la gran palanca
es la imaginación.

No designemos amigos, hagamos amigos
a los designados.

Para muchos es mejor callar que hablar,
no hacer que hacer, y, sobre todo, es mejor carecer
de ideas y, si es posible, de ideología.

Cambiamos, o nos arrancan el cambio.

Si conducimos el cambio, a lo mejor no nos cambian.

La modernización permite cambiar para conservar
y conservar también para cambiar.

No sé todavía qué es peor: la soledad del poder
o el poder de la soledad.

Un líder al que se recuerda por sus buenas
maneras, y no por sus ideas o sus acciones,
es un pobre líder.

Estoy de acuerdo en la austeridad
en el manejo de los recursos, pero no
en el manejo austero de las ideas.

Los principios son primero; las ideas vienen después.

Sólo puede dominar a los demás quien se domina a sí mismo.

No basta tener ideas, sino también saberlas debatir.





Y algo más

Triunfó cuando sus frases se volvieron citas.

Todo es una paradoja: si para escribir leo, para soñar tengo que estar despierto.

Quien no es feliz defrauda el mandato de sus padres.

La envidia es una admiración perversa.

Ser un lector sin memoria es una bendición,
porque se asombra varias veces de la misma noticia.

Era tan inauténtico que cuando se ponía el uniforme lo transformaba en disfraz.

Leer un libro sin lápiz en la mano, es como leer sin libro.

Los libros no traicionan.

Para crear, creer. Creer, para crear.

Callo porque sé.

Si sobresalta lo que declaro, alarmaría si callara.

No temo al péndulo sino a la balanza.

No falta quien tenga al aburrido por sabio.

Verlo y platicar con él, es como ver otra vez
“Los tres García”: siempre es lo mismo,
pero sigue siendo agradable.

Nunca me gustó la lectura en silencio, ni hablar en voz baja.

El derecho es la antifuerza, o, si se quiere, es la única fuerza justa.

Cuando empezaron a invitarme como testigo de matrimonios civiles, me percaté que ya había triunfado en la sociedad pequeño burguesa.

Un pesimista es un hipocondriaco del espíritu.

El buen jurista es autor de aforismos.

La cita célebre es un aforismo de un hombre afamado.

La vida debe verse como una misión.

Si el joven se destapa, el viejo se tapa.

No regresemos a las cavernas por buscar el retorno
a la edad de oro.

Hay quien cree que el diálogo se da
cuando el eco contesta su voz.

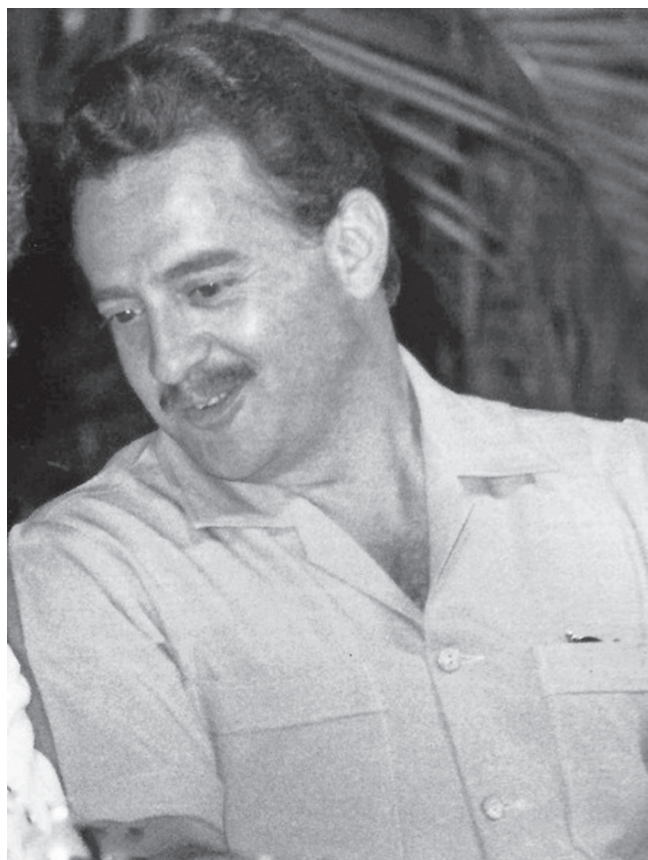
El carisma se derrite con la cercanía.

No creo en la eficacia de los slogans, pero sí
en la eficacia de las frases lapidarias.

Epílogo

No me puedo morir,
porque tengo cosas pendientes.





Los aforismos de JFRM: entre lo lúdico y lo lúcido

A modo de cierre^{*}

David Cienfuegos Salgado

*Lo bueno, si breve, dos veces bueno.
Y aun lo malo, si poco, no tan malo.*

Baltasar Gracián

Baltasar Gracián es un conocido escritor del siglo XVII. Sus textos, que siguen siendo leídos, están plenos de la convicción de la inutilidad del saber que no tiene aplicación práctica. Su desiderátum era simple: todo conocimiento debe estar orientado a saber vivir, a saber hacer, pues el saber vivir es el verdadero saber. En el mismo sentido, José Francisco Ruiz Massieu concebía a la política como ideas y hechos, pensamiento en acción. Afirmaba que sin ideas la política se queda en física,

^{*} Esta presentación se preparó para una edición de los *Aforismos* de José Francisco Ruiz Massieu, que sería publicada en 2012. Lamentablemente dicha edición no se imprimió, por lo cual rescatamos la versión original de la presentación, ahora como cierre de la selección de aforismos.

porque se queda en fuerza; sin acción y solo ideas, la política se vuelve, irremediabilmente, filosofía.

JFRM sabía lo que afirmaba: su formación académica lindaba entre el derecho, la historia y la ciencia política, mientras que su desarrollo profesional había estado marcado por una experiencia política en el ámbito local y federal. Como lo señala en uno de sus aforismos, en política cuenta la biografía, pero más la circunstancia. Su circunstancia política lo llevó a gobernar el estado de Guerrero en el periodo 1987-1993. Su temprana muerte impidió saber hasta dónde le llevaría su circunstancia.

Una de las características del acapulqueño es su pluma prolífica y de meridiana claridad, con la cual plasmó sus visiones, entre ellas la de construir una nueva política. Nueva política que no se entiende más que en el contexto de su experiencia vital, en la que no solo conjugaba la lectura y la observación, sino que proponía el aprendizaje y la escritura, con gusto, paciencia y pasión.

Quizá de ahí la afirmación de que la política es un quehacer lúdico, y para hacer evidente tal circunstancia fue escribiendo a lo largo de los años un conjunto de aforismos, máximas y frases que hoy dan cuenta de la lucidez del político guerrerense. En ambos extremos se encuentra esta recopilación de expresiones que, vinculadas con la política “y algo más”, demuestran cultura e ingenio y mueven a la reflexión.

Señala el diccionario de la Real Academia Española que lo *lúdico* es lo perteneciente o relativo al juego. Pero no solo eso implica la referencia al *ludus*, hay que ir un poco más allá, pues la etimología de juego no es el *ludus*, sino el *jocus*.** La raíz de lo lúdico está presente en los verbos aludir, pero

** Guido Gómez de Silva, *Breve diccionario etimológico de la lengua española*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 401.

también en eludir; asimismo está en preludio y en interludio. Lo mismo se refiere al juego que al adiestramiento en determinada técnica, o a la escuela gratuita romana. De ahí que la expresión de JFRM deja abierta la polémica acerca de lo que entendía por lúdico, máxime que, a lo largo de la lectura de los aforismos y máximas aquí reunidas, es posible encontrar con claridad una nueva conceptualización de lo que representa la política, entendida por supuesto en el caso mexicano, en la cual la idea del juego, como tal, no aparece.

Lo lúdico es esa capacidad de aprendizaje, de enseñanza, de ejercicio, bajo la égida del divertimento. En el juego de palabras, el político aprende, alude y elude, solo así se puede entender que cuando JFRM se refería a la política como un quehacer lúdico estaba implicando su calidad de político, y por tanto se asumía como hombre de su tiempo y de su clase. En ese quehacer lúdico, JFRM era por encima de todo, el observador objetivo que aprendió, porque eso se aprende, que en ocasiones hay que dejar paso a la política, incluso frente a la razón. No cualquier política eso sí, porque aprendió a distinguir entre la de siempre y esa que denominaba “nueva política”. Aprendió a marchas forzadas que en el fenómeno político la distancia entre la teoría y la práctica no es tan pequeña como parece y advirtió su relevancia. Además, la conjugó con las actitudes que observaba en sus colaboradores y con lo que se presenciaba todos los días a través de los medios. El mundo cambiaba, la Constitución cambiaba, la sociedad cambiaba, la política tenía que seguirlos en sus avatares.

Su experiencia, conjugada con su particular visión de las transformaciones que se estaban dando en el país y el mundo, intentó esbozarla en sus escritos periodísticos y en sus ensayos académicos. La dualidad no era ajena a su vida; como él lo reconocería, “he tratado de ciertamente de caminar por dos carriles, el de la academia y el de la política, pero en un

empeño intercomunicado: que la ciencia jurídica guíe y soporte a la acción y que ésta, la actuación política, estimule y recree el oficio científico”. Sus escritos eran ricos en predicciones, pues ya adelantaba que el político debía tener el don anticipatorio. En una época de grandes cambios en el mundo y de la transición política en México, resulto un hábil profeta de la necesidad del cambio al interior del partido político en el poder, al cual pertenecía.

A pesar de tales esfuerzos, quizá advirtió que no era suficiente. Quizá el parteaguas esté en esa etapa de su biografía que lo llevó a la península ibérica, a Alcalá de Henares. Allí decidió empezar a jugar con las palabras, su primer ejercicio lúdico. Reflexionó a la sombra cervantina, y quizá de las máximas y consejos escuchados en la lectura del *Quijote*, un abril cualquiera, pasó a esbozar su propia aforística. Océano de por medio empezó a responder las cuestiones que le planteaba esa distancia entre teoría y práctica.

Sereno en sus juicios se adelantó a la influencia que ejercerían los cambios de paradigma en Europa y sin decirlo advirtió que el cambio sería atroz y nos sumiría en la debacle. Nunca sonó pesimista, quizá porque su apuesta por las instituciones era demasiado optimista. ¿En qué se equivocó, en qué atinó? ¿Había que ser fiel a las instituciones o a los hombres? La historia de las dos últimas décadas le da la razón. Qué fue lo que estuvo a su lado y en su mente para que este hombre esbozara, sin perder la distancia del partido al que pertenecía, la necesidad de prescindir de él tal y como era.

Como se adelantó, en uno de esos magníficos juegos de palabra, JFRM habría de escribir que la política debe verse como ideas y hechos. La conjunción era necesaria, inevitable, imprescindible. Paradojas de la historia que tanto cultivó:*** él solo alcanzaría a escribir sus ideas a tiempo, quedaron pendientes las acciones

*** La labor editorial del gobierno del estado de Guerrero, durante su mandato, muestra cuánto interés se puso en los aspectos históricos.

a tiempo. Ante la afirmación que hace, cabe preguntarse, ¿sólo quedó su idea de nueva política como filosofía política? Válido cuestionamiento en estos días, puesto que para muchos el acapulqueño fue el último ideólogo del Partido Revolucionario Institucional.

Su exultante genio se dio el lujo de alertar sobre su labor reflexiva, plasmada en sus aforismos y citas: “un aficionado a la aforística política es peligroso, porque en un descuido puede hacerse revolucionario y convertirla en programa”. La alerta es necesaria. Alejada del dogma, la lectura de sus frases debe ser motivo de reflexión, no de imposición.

Su desaparición física coincidió con importantes reformas a las instituciones jurídicas y políticas. En diciembre de aquel fatídico 1994, una amplia reforma judicial cambió el derecho mexicano y en 1996 se dotó de nuevos perfiles al modelo electoral. A JFRM no le tocaría ver cómo se abrían las puertas para una nueva política donde se cedía el paso al poder judicial en la configuración del sistema jurídico y político. El novel legislador, el gran legislador que nunca llegó a ser, había planteado la urgencia de los cambios. Su frase preventiva “O cambiamos o nos cambian”, fue lanzada cuando era aún posible construir un modelo democrático que privilegiara la participación ciudadana y quizá una reconstrucción educativa nacional. A nadie le interesó fundar el nuevo tiempo, y encaminados en la perversa ruta electoral de la democracia mexicana, los actores políticos le apostaron al diseño de siempre y a la componenda con los actores emergentes.

La lectura de sus aforismos no es solo recuento de una época pasada, sino una enseñanza constante sobre las formas de ser y hacer política en México. Sus frases son didácticas, pues dejan una enseñanza motivando la reflexión. Más aún, su bagaje, al concluir la lectura se revela eminentemente ético.

El contenido de sus frases rebosa de valores, los deja sentados para que el lector los recupere y, quizá, los haga suyos.

Cuando los leí por vez primera, me resistí a creer que su apuesta fueran los partidos políticos. En ninguno de sus aforismos aparece mención de los partidos, aunque la alusión es evidente: “Una revolución longeva es lo más antirrevolucionario que hay”. En cada lectura posterior, me queda claro que las pistas sobre la nueva política son simples: atienden a las cualidades del lector, no hay receta de cocina, no hay dogma. La aforística de JFRM es un cuestionamiento retórico; no requiere de respuestas para el autor, sino para el lector. Y el que responde no es el autor, es el propio lector. Cada frase nos obliga a bucear en nuestras concepciones de la política y de los políticos, de los gobiernos y de las administraciones.

Por otra parte, hay una apuesta a la cultura, a los “intelectuales” frente a los periodistas, esos que construyen o destruyen la gobernabilidad según nos recuerda la experiencia decimonónica. Afirmaría que “el gobernante que piensa en el corto plazo se preocupa de los periodistas; el que lo hace en el largo plazo se ocupa de los intelectuales”. Imposible no recordar el apego de muchos gobernantes a ser portada de todos los periódicos durante su mandato, la propensión a la foto, a la entrevista, a la alusión permanente. Habrá que medir solo los periódicos de los últimos años para saber quién ha sido proclive a tales excesos, de uno y otro lado. Los vicios del periodismo son añejos y se conservan. La cuestión adicional sería, ante la frase de JFRM: ¿hay un término medio entre la preocupación y la ocupación, entre los periodistas y los intelectuales? Quizá Chomsky tenga algunas respuestas cuando nos ofrece sus reflexiones sobre las estrategias de manipulación mediática.

Nuestro autor no podrá dilucidarnos los alcances de ésta su aforística. Sin embargo, habrá que interpretarla pensándolo en

su contexto, en su mundo, en su tiempo. El aforismo 298 del *Oráculo manual y arte de prudencia* de Gracián,^{****} refiere:

Tres cosas hacen un prodigio, y son el don máximo de la suma liberalidad: Ingenio fecundo, juicio profundo y gusto relevantemente jocundo. Gran ventaja concebir bien, pero mayor discurrir bien, entendimiento del bueno. El ingenio no ha de estar en el espinaço, que sería más ser laborioso que agudo. Pensar bien es el fruto de la racionalidad. A los veinte años reina la voluntad, a los treinta el ingenio, a los quarenta el juicio. Ai entendimientos que arrojan de sí luz, como los ojos del linçe y en la mayor oscuridad discurren más; aïos de ocasión, que siempre topan con lo más a propósito. Ofrecéseles mucho y bien: felicíssima fecundidad. Pero un buen gusto sazona toda la vida.

Siguiendo la premisa del pesimista belmonteño JFRM fue asesinado cuando reinaba en su vida el juicio. Más allá de los otros libros que le significan como un académico, el presente aspira a ser una obra para pensar, para reflexionar, para encontrar los significados de ese momento de juicio. El mismo Gracián advierte sobre mirar los libros por su volumen y no por su contenido: “Estiman algunos los libros por la corpulencia, como si se escribieran para ejercitar antes los brazos que los ingenios”. JFRM escribe para el ingenio, pues su dominio de la pluma deja constancia de un discurso lúcido, tal y como lo define la RAE: “Claro en el razonamiento, en las expresiones, en el estilo, etc.”. Este es un buen ejemplo de ello.

Por último, debe decirse que JFRM se conocía y se reconocía: “El genio ilumina; el ingenio deslumbra” aparece en su *exlibris*. El ingenio de JFRM va acompañado del humor, pues como él llegó a afirmar “hacia perdonar su inteligencia, con el humor”: si el rico para hacer perdonar su fortuna hace obras pías, el hombre inteligente y lúcido se hace perdonar con el humor.^{*****}

^{****} Aforismo 298, en Baltasar Gracián, *Oráculo manual y arte de prudencia*, Huesca, 1647.

^{*****} Véase mi trabajo “La idea de verdad en la *nueva política* de JFRM”, en David Cienfuegos Salgado, coord., *José Francisco Ruiz Massieu: Reflexiones sobre el pensador*, 2ª

Ninguna duda debe caber al lector, este libro de aforismos es un libro para ejercitar el ingenio, para indagar en la apuesta del autor en la reflexión sobre una nueva política, que nos deja dicho más de lo que escribe. El conjunto de frases seleccionadas y publicadas por las hijas de JFRM es punto de equilibrio entre lo lúdico y lo lúcido, entre el juego y el razonamiento. Es el puente que explica la valía del político y académico guerrenderense, pues como sigue recordándonos Gracián: “Saber y saberlo demostrar es valer dos veces”.

Anímese el lector a ejercitar el ingenio: con pluma en mano recorra los aforismos, anote, tache, sobrescriba, imagine... vuelva a leer y actúe.

Gobierno del Estado de Guerrero

HÉCTOR A. ASTUDILLO FLORES
Gobernador Constitucional

FLORENCIO SALAZAR ADAME
Secretario General de Gobierno

RODOLFO MAURICIO LEYVA CASTREJÓN
Secretario de Cultura



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Aforismos y otros textos de José Francisco Ruiz Massieu,
coordinado por David Cienfuegos Salgado,

se terminó el 20 de julio de 2019 por Altres Costa-Amic
Editores, S. A. de C. V., Calle 35 Poniente 302-A, Col
Chula Vista, Puebla, Puebla 72420, México, teléfonos
222 200 3349 y 553 838 2383, «contacto.costaamic@
gmail.com». La edición de 1000 ejemplares estuvo al
cuidado de David Cienfuegos Salgado y Bartomeu
Costa-Amic Leonardo



ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO

Artículo 14. El Escudo Oficial del Estado Libre y Soberano de Guerrero es el adoptado mediante decreto número 41 de fecha 20 de diciembre de 1951, y se compone de las características siguientes:

Tiene en la parte superior un tocado con penacho compuesto por once plumas que son de derecha a izquierda; amarilla, azul, amarilla, amarilla oro, roja, verde, azul, roja, verde, amarilla y azul. Inmediatamente abajo del penacho una diadema de color amarillo oro; con una franja color roja centrada horizontalmente y en el centro, partiendo de la base hacia arriba, una caña áctl. Abajo de la diadema, una figura curvada hacia arriba en sus dos extremos, símbolo de una flecha. Abajo de la diadema y posterior a la flecha, una línea horizontal armónica con dos ornatos simétricos y en el centro, una figura cónica en rojo; este ornato es verde en la parte superior para hacer caer en el extremo, una figura de vírgula, que simulan listones que van cayendo para formar en la parte superior una curva que, al ascender, se encuentra con las figuras que como el listón anterior, mantienen la misma forma para hacer simetría; éstas son en color amarillo y van sobre una franja roja para encontrar otra más pequeña que hace curva en su parte inferior para subir rectamente, la cual es en color verde.

En el centro del escudo sobre un fondo azul la figura de un caballero tigre que mantiene en su mano derecha, en forma horizontal, una macana. Este mismo caballero tiene una rodela que ocupa un gran espacio iniciándose el círculo desde el centro. La rodela tiene un ornato hecho con grecas con fondos de color rojo, verde, violeta y amarillo, partiendo de la base de la rodela nueve plumas abiertas en abanico que son: amarilla oro, verde, blanca, roja, violeta, amarilla, verde, morada y amarilla oro.

Los colores son símbolos. El amarillo de los adornos refiere a los grandes señores que usaban mucho del metal de oro. El rojo de la sangre, el valor precioso que se entregaba al sol. El verde de los vegetales; el azul del cielo y del agua. Las manchas de la piel del tigre son las del cielo por la noche y simbólicas del señor de la noche que es Tezcatlipoca.

En conjunto, el penacho y la diadema del escudo simbolizan el poder y el escudo propiamente dicho, Capa del Señor con Poder.

El fondo en el que descansa el lema y Escudo Oficial del Estado, será de color blanco.

Artículo 15. El Escudo Oficial descrito en el artículo que antecede, llevará inscrita en la parte inferior, una leyenda que dice: “ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO”.

*Artículos 14 y 15 de la Ley Número 761 Sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero.





LIC. JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DEL 1º DE ABRIL DE 1987 A MARZO 31 DE 1993



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

